



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 099-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 22 de julio de 2025

VISTO: La Carta N° 265-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 27 de junio de 2025; Informe Técnico N°031 -2025-UNAJMA/OGC, de fecha 21 de julio del 2025; HTIFI del expediente N° 2260, de fecha 21 de julio del 2025; **Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA**, de 22 de julio del 2025 de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: “*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria*”, asimismo en el **Artículo 43** referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso 43.7, establece como función: “*Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad*”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se estructura en 11 títulos, 96 artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, dos Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Derogatoria; cuyos artículos 20, 27 y 34 disponen que las comisiones de los Departamentos Académicos son designadas mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director del Departamento Académico, por un período de dos (2) años, renovable;

Que, mediante Resolución Decanal N° 578-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobaron las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, por un período de dos (02) años, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 070-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025;

Que, miente la Carta N° 265-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 27 de junio del 2025, Dr. David Juan Ramos Huallpahuanca, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la Carta N° 016-2025-FTP-PDAITA-UNAJMA, referente a la propuesta del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA) para el año 2025, la misma que fue elaborada en cumplimiento de la Resolución N° 578-2024-D-FI-UNAJMA, que aprueba la conformación de comisiones académicas permanentes, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 070-2025-UNAJMA/CF, de fecha 16 de junio de 2025;

Que, mediante el Informe Técnico N°031 -2025-UNAJMA/OGC, de fecha 21 de julio del 2025, el Ing. Jack Erick Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, se remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de revisión del plan de trabajo de la comisión permanente de la responsabilidad social universitaria de la EPIA y concluye que el documento evaluado guarda coherencia con el modelo de acreditación de ICACIT y respeta la estructura definida para los Planes de Trabajo de la Universidad. En cuanto a la forma, ha sido ajustado según los lineamientos establecidos en la Política de Gestión de la Información Documentada;

Que, mediante **Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 22 de julio de 2025, por **unanimidad**, acordó Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, correspondiente al año 2025, en mérito al Informe Técnico N° 031-2025-UNAJMA/OG;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 099-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 22 de julio de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, correspondiente al año 2025, en mérito al Informe Técnico N° 031-2025-UNAJMA/OG.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA